

**CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS  
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

<b>A. PODER ADJUDICADOR</b>			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	MANTENIMENT D'ESPAYS VERDS D'ELX S.A.		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		
SERVICIO GESTOR:	DIRECTORA DE GESTIÓN		
Fecha Resolución de inicio del expediente de contratación: 26-10-2018			
Perfil de contratante: <a href="https://www.espaisverdsdelx.es">https://www.espaisverdsdelx.es</a>			
Dirección del órgano de contratación: C/ Mesalina nº 12 C.P. 03202 Elche (Alicante)			
Correo electrónico del órgano de contratación: <a href="mailto:info@espaisverdsdelx.es">info@espaisverdsdelx.es</a>			
<b>B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>			
Número de Expediente	1/2018	Tipo de Contrato:	SUMINISTRO
Tipo de Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: Manual			
Cabe recurso especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
<b>C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>			
<b>Definición del objeto del contrato:</b>			
Lote 1:			
Descripción: VEHÍCULO COMERCIAL MEDIO			
CPV: 34110000			
Lote 2:			
Descripción: VEHÍCULO COMERCIAL GRANDE			
CPV: 34110000			
Limitaciones: NO		Número máximo de lotes por licitador: 2	
<b>D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>			
Presupuesto base IVA excluido:	Tipo de IVA aplicable:	Presupuesto base IVA incluido:	

Lote 1 12.632,68 €	Lote 1 2.652,86 €	Lote 1 15.285,54 €
Lote 2 18.593,14 €	Lote 2 3.904,56 €	Lote 2 22.497,70 €
<b>E. VALOR ESTIMADO</b>		
TOTAL VALOR ESTIMADO:		31.225,82 €
<b>F. PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 1 mes	<b>G. PRÓRROGA</b> NO	
<b>H. GARANTÍAS:</b> NO		
<b>I. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR</b>		
NO		
<b>J. SUBROGACIÓN</b>		
NO		
<b>K. SUBCONTRATACIÓN</b>		
NO		
<b>L. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS</b>		
NO		
<b>M. DATOS DE FACTURACIÓN</b>		
Entidad contratante	MANTENIMENT D'ESPAYS VERDS D'ELX S.A. CIF N° A53603437 C/ Mesalina nº 12 C.P. 03202 Elche (Alicante)	

**Expediente nº:** 1/2018

**Procedimiento:** Contrato de Suministro por PASS

**Asunto:** Adquisición de dos vehículos

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
PARA CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO  
ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación**

**1.1 Descripción del objeto del contrato**

Adquisición de los siguientes vehículos:

**LOTE VEHÍCULO 1:**

Marca: Sin especificar

Modelo: Sin especificar

Características:

- Tipo: Comercial medio
- Número Plazas: 5
- Combustible: Gasóleo
- Motor: 1500 c.c o superior
- Emisiones: 115g/km o inferior
- Color pintura: Blanco
- 2 puertas traseras batientes acristalados
- 2 puertas laterales deslizantes acristaladas
- Aire Acondicionado o climatizador
- Dirección asistida
- Elevalunas eléctricos
- Sistema antibloqueo de frenos ABS
- Sistema manos libres bluetooth o similar

## **LOTE VEHÍCULO 2:**

Marca: Sin especificar

Modelo: Sin especificar

Características:

- Tipo: Comercial grande
- Número de plazas: 9
- Combustible: Gasóleo
- Motor: 1.500 c.c. o superior
- Potencia: 115 CV o superior
- Emisiones: 140g/km o inferior
- Color pintura: Blanco
- Banqueta 2 plazas asiento basculante en 2ª fila
- Asiento conductor con reglaje altura y lumbar con apoyabrazos
- 2 puertas traseras batientes acristalados
- 2 puertas laterales deslizantes acristaladas
- Aire Acondicionado o climatizador
- Dirección asistida
- Elevalunas eléctricos
- Sistema antibloqueo de frenos ABS
- Sistema manos libres bluetooth o similar

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### **1.2 División en lotes del objeto del contrato**

El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes:

LOTE 1	Código CPV: 34110000
Descripción del lote: VEHÍCULO COMERCIAL MEDIO	
Valor estimado: 12.632,68 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 12.632,68 €	IVA%: 2.652,86
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 15.285,54 €	

LOTE 2	Código CPV: 34110000
Descripción del lote: VEHÍCULO COMERCIAL GRANDE	
Valor estimado: 18.593,14 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 18.593,14 €	IVA%: 3.904,56
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 22.497,70 €	

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado sumario, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación que será el precio de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula décima.

#### **CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, esta mercantil pública cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://www.espaisverdsdelx.es>.

**CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato**

El Presupuesto Base de Licitación de los lotes en el tiempo de duración del contrato es:

— **LOTE 1:** cuantía de 12.632,68 euros (excluido IVA) y de 15.285,54 € incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

— **LOTE 2:** cuantía de 18.593,14 euros (excluido IVA) y de 22.497,70 € incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se entiende que el presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes, se adecua a los precios del mercado en base a las siguientes consideraciones: presupuestos de fecha 17 de noviembre de 2017 nº 11101871 (Lote 1) y nº 11102095 (Lote 2).

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 31.225,82 euros (IVA excluido).

**CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito**

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la reserva de crédito acordada por el Consejo de Administración de fecha 26 de octubre de 2018.

**CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios**

No cabe la revisión de precios.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. Plazo de entrega y Emplazamiento**

El plazo de ejecución y lugar de ejecución de cada uno de los lotes será:

Lote	Plazo de ejecución	Emplazamiento
------	--------------------	---------------

1	1 mes	C/ Mesalina nº 12 Elche (Alicante)
2	1 mes	C/ Mesalina nº 12 Elche (Alicante)

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones de contratar.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** o mediante declaración jurada, ya que de forma temporal se exime de la inscripción en el ROLECE por Recomendación nº 32 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de fecha 25 de septiembre de 2018.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

#### **CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa**

##### **9.1 Condiciones previas**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o

condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

### **Lugar y plazo de presentación de ofertas**

La presente licitación tiene carácter manual, y los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas en el registro general de la mercantil pública, en C/ Mesalina nº 12 de Elche (Alicante) C.P. 03202 en horario de 9-13 horas.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

### **9.3. Contenido de las proposiciones**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un único sobre, firmado por el licitador, en el que se hará constar la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de dos vehículos». La denominación de los archivos es la siguiente:

#### **SOBRE ÚNICO PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del suministro de dos vehículos por procedimiento abierto simplificado sumario, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.



En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación que será el precio. El precio será el único criterio de adjudicación para todos los lotes. La puntuación se asignará en orden decreciente de 0 hasta 100 puntos.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Admisibilidad de Variantes**

No se admiten variantes.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates**

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el lote o lotes, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

1º: PERIODO DE GARANTÍA OFRECIDO.

2º: PLAZO DE ENTREGA INFERIOR A UN MES.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de Proposiciones**

La apertura de proposiciones se llevará a cabo por la mesa de contratación en acto público, mediante notificación a los licitadores mediante correo electrónico enviado a la dirección que hayan facilitado en su oferta.

La composición de la mesa de contratación se publicará en el perfil del contratante.

Abiertas las ofertas, su valoración se efectuará por la mesa de contratación de acuerdo con las fórmulas establecidas en la cláusula décima de este pliego, generándose la propuesta de adjudicación a favor del licitador que obtenga la mejor puntuación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del Contrato**

En un plazo de 5 días hábiles desde la finalización del plazo para presentar proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato**

El contrato se perfeccionará con su formalización.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 99.7 LCSP, cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En cualquier caso, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

## **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Derechos y Obligaciones de las Partes**

### **16.1 Abonos al contratista**

El pago del suministro se efectuará a la realización de la entrega de los vehículos previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley

3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato del suministro, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

## **16.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia**

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la

Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

**CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Subcontratación**

No se autoriza.

**CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. Resolución del Contrato**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

**CLÁUSULA DECIMO NOVENA. Responsable del Contrato**

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Directora de Gestión.

**CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Confidencialidad y tratamiento de datos**

**21.1 Confidencialidad**

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

#### **21.2 Tratamiento de Datos**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por esta mercantil pública con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

#### **CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato**

Los contratos que celebren las sociedades mercantiles públicas en cuanto a su preparación y adjudicación se ajustarán a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), conforme a lo previsto en el art. 26.3 LCSP, en relación con el art. 3.3. d) LCSP, ya que se consideran poder adjudicador pero no tienen la consideración de Administración Pública conforme al art. 3.2 LCSP.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a final horizontal stroke, enclosed within a large, irregular oval shape.

**En Elche a 9 de noviembre de 2018**

**Dña. Alexandra Quiles Murcia**

**Directora de Gestión**

